

tes del Consejo, residentes en la zona en la que se desarrolla la actividad.

7.^a—Las subvenciones a entidades públicas o privadas (que no tengan la condición de Asociaciones de Emigrantes Extremeños), así como a particulares, sólo se concederán para actividades dirigidas a las personas a que acoge el artículo 2.º de la Ley de la Extremeñidad o para estudios sobre la Emigración Extremeña, sus causas y consecuencias. Para ello, será suficiente con que aporten los datos que demuestren la realización de la actividad o el estudio de que se trate.

8.^a—Podrán acogerse a esta convocatoria de subvención las organizaciones sindicales radicadas en Extremadura que acrediten realizar labores de asesoramiento a emigrantes temporeros.

9.^a—La dotación de los Servicios de Orientación de la Emigración, que se hará con cargo al Capítulo VII, necesitará informe favorable de los

miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas residentes en la zona de ubicación.

10.^a—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, debiendo procederse a su reintegro por el preceptor, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social. De no ser atendido dará paso a las actuaciones legales procedentes.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de febrero de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Emigración.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: PEYCOVAL, Sociedad Cooperativa Limitada.

Domicilio: c/ Reyes Huertas, 53. Valverde de Leganés.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 línea circunvalación Valverde.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'186.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Nava en Valverde de Leganés.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar granja.
Presupuesto: 2.826.357.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.573.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de enero de 1987.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 12 de febrero de 1987, relativo a la exposición pública del concurso de adjudicación en arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal.

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 1987, se anuncia el siguiente concurso:

1.—OBJETO DEL CONTRATO.—La adjudicación mediante concurso público del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal.

2.—PLAZOS DEL CONTRATO.—La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, a partir de la fecha del contrato de adjudicación.

3.—TIPO DE LICITACION.—Se señala como tipo de licitación la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000) anuales.

Los concursantes en sus proposiciones, pueden atenerse a una de estas normas:

- a) Cubrir el tipo de concurso, es decir, ofrecer la cantidad exacta de licitación.
- b) Consignar el aumento que tengan conveniente, es decir, subir el tipo de licitación.
- c) Ofrecer las mejoras en las instalaciones del Bar que estimen oportunas.

No será estimada como correcta ni, por tanto, válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser absolutos y concretos, sin relación ni referencia alguna a lo que otros pueden ofrecer.

4.—PAGO. — El arrendatario deberá satisfacer el importe del arrendamiento en la siguiente forma y fecha:

50 % del importe del arrendamiento en el momento de llevarse a efecto la firma del contrato de arrendamiento.

50 % el día 31 de octubre de 1987.

Para los dos años sucesivos serán las mismas fechas del primero, incrementado o deducido el importe de adjudicación de conformidad con el I.P.C.

5.—GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición, aparte de los documentos aludidos en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en el 2 % del tipo de licitación, ascendente a diez mil pesetas (10.000).

El adjudicatario vendrá obligado a prestar en concepto de garantía definitiva el 4 % del tipo de remate.

6.—CELEBRACION DEL CONCURSO. — El concurso se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Comunidad Autónoma, siempre que no se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso

se aplazará el tiempo necesario, de conformidad con el artículo 120, 2.º 2 del R.D.L. 781/1986, ante la Mesa constituida por el Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

7.—PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal, en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos y conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, número, de, con D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, desea tomar parte en el concurso de arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece un precio de pesetas anuales, que significa un alza de pesetas, sobre el tipo de licitación.
- b) Ofrece la realización de las siguientes mejoras en las instalaciones del Bar:
- c) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.
- e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

En, a de de 1987.

Firma del Concursante.

8.—PLIEGO DE CONDICIONES.—El pliego de condiciones estará a disposición del público en la Secretaría Municipal.

Azuaga, a 12 de febrero de 1987.